FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20216130004773
Oficio No. SGC-30300-
05/08/2021

Bogotá, D.C.

Doctora:
GINA PAOLA ESPINOSA REINA
Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional (E)
Avenida Calle 24 No. 52 - 01
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENA FGN-NC-0117 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS.

Respetada Doctora Gina Paola:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del contrato del asunto, de manera atenta me permito informarle que el día 05 de agosto de 2021 se aprobó la póliza de cumplimiento No. 75-44-101114668 anexo No. 0, que ampara cumplimiento del contrato, y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, dándose así cumplimiento a lo estipulado en el contrato referenciado.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda especificamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prorroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*

- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del contrato de compraventa FGN-NC-0117-2021.
2. Copia de la póliza aprobada.
3. Registro Presupuestal del Compromiso

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II/SGC		05/08/2021
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto /SGC		05/08/2021
Aprobó:	Martha Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		05/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista – Yina Paola Lombana Tous – E-mail: distribucionesyl@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101114668	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	08	2021	05	08	2021	00:00	04	10	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LOMBANA TOUS, YINA PAOLA	CC: 23.216.872

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRIO BRUCELA DIAGONAL 23 37 71	CARTAGENA, BOLIVAR	3003625348

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0117-2021 QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2021	04/04/2022	$76,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/08/2021	04/10/2022	$76,500,000.00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA

SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 05/08/2021.
REVISÓ: Alejandra Sánchez

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****331,674.00	$ *******8,000.00	$ ******64,538.00	$ **********404,212.00	$ ******153,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HPL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101114668

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio No. 20213300000263 del 11 de mayo de 2021, y alcance No. 20213300000293 del 2 de junio de 2021, se allegó el estudio previo, suscrito por el Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional (E), con visto bueno de la Directora Ejecutiva, justificando la necesidad para la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*** procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que mediante Resolución No. 0002662 del 17 de junio de 2021 se dio apertura del proceso **FGN-NC-IPSE-0015-2021. 3)** Que el día 24 de junio de 2021, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0015-2021,** de acuerdo con lo consignado en la "Lista de Proveedores" publicada en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. 4)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0015-2021,** la ordenadora del gasto previa recomendación de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **5)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($255.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a las cantidades finales y los valores unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica final contenidos en el **ANEXO No. 1** del presente contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del present contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40321 del veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** de 2021, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad

En consecuencia, a lo antes señalado, se requiere la liberación de la suma de Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos M/CTE ($47.628.988,00), la cual se encuentra distribuida de conformidad con los siguientes rubros, así:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO	VALOR A LIBERAR	VALOR ADJUDICAR
A-02-01-01-004-[illegible] MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ [illegible]	$ [illegible]
A-02-01-01-003-[illegible] OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS) INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	$ [illegible]	$ [illegible]
A-02-01-01-002-[illegible] PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	$ [illegible]	$ [illegible]
TOTALES	$ [illegible]	$ [illegible]

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0117 2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez sean entregados en su totalidad los elementos objeto de compra, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, para lo cual deberá adjuntar de manera independiente las facturas respectivas, de conformidad con los valores establecidos para cada una de las entidades para esta contratación y teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0017 2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá y se entregaran los productos en cada uno de los almacenes de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo: Caribe, Noroccidental, Eje Cafetero, Centro Sur, Pacífico, Nororiental, Orinoquia y Central y en el de Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-2021 0-117 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes que hacen parte del objeto contractual, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

2. Entregar los productos nuevos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas.

3. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Entidad, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ello defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales, el cual se deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

4. Presentar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato y de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación, con certificados de los materiales según ficha técnica, y con todas las especificidades requeridas.

5. Garantizar mediante certificación que los elementos entregados cumplen con la norma de calidad exigida en la ficha técnica del producto.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-[redacted]017 2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

6. Realizar la entrega de los Elementos de Brigada en cada uno de los almacenes de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo: Caribe, Noroccidental, Eje Cafetero, Centro Sur, Pacífico, Nororiental, Orinoquia y Central y en el de Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a las ciudades relacionadas en el presente contrato y las indicaciones dadas del supervisor del mismo.

7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados para la entrega de los bienes objeto de este contrato.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos contenidas en las fichas técnicas, ofertadas por el contratista, las cuales integran el **Anexo 2** del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor **de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA POR GRUPO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año, a partir del recibo a satisfacción de los bienes

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-2021-0001 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0 1 1 2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA -DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II/SGC		1407/2021
Revisó	Eliana González Monroy -Profesional de Gestión II- SGC		21/07/2021
Revisó y Aprobó	Martha Sánchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		21/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FS 0117

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y YINA PAOLA LOMBANA TOUS IDENTIFICADA CON C.C. 23.216.872

ANEXO 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO FINAL EVENTO DE SUBASTA			
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Computadores	121	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 46.109.08	$ 19.334.301.61
2	Computadores Especializados	225	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 47.706.61	$ 14.378.611.45
3	Portátiles Del Tipo 1	934	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 40.552.90	$ 37.869.598.97
4	Portátiles Del Tipo 2	720	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 130.962.46	$ 94.292.772.92
5	Escáneres	130	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 170.569.74	$ 44.348.043.53
6	Lectores de código de barras	190	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 239.057.24	$ 45.420.763.60
7	Impresoras Térmicas	362	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 14.349.99	$ 1.341.744.18
8	Impresoras Matriciales	176	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 14.377.24	$ 5.599.876.24
9	Escáneres Portátiles	128	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA					$ 288.000.000.00

Cordialmente,

YINA PAOLA LOMBANA TOUS
C.C. No. 23.216.872 de Tolú (Sucre)
Representante Legal
Dirección: Barrio Bonanza diagonal [illegible]
Teléfono: 6605825
Celular: 3150067910-3003635966-3003941[illegible]
Correo Electrónico: [illegible]
Ciudad: Cartagena de Indias

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

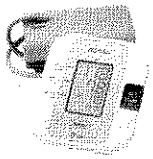
ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICA TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA

El proponente deberá describir los bienes ofrecidos en el presente anexo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas publicadas en el SECOP II, identificando **la marca** en la casilla correspondiente.

Clasificación del bien o servicio	42201714 - Tensiómetros
Nombre Comercial del Bien o Servicio	TENSIÓMETROS MARCA: ARM STYLE - HomeLife - Kardyo
Calidad	Ajuste y calibración por laboratorio acreditado ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC
Generalidades	Monitor de presión sanguínea automático recargable. De brazo Con brazalete Circunferencia máxima del brazalete: 33 cm Con indicador de error En pantalla debe indicar el nivel de batería o pila.
Requisitos generales	Muestra datos como el pulso o la presión sistólica y clasifica los valores determinados según las directrices de la OMS. Identifica cualquier anormalidad en el ritmo cardíaco y permite registrar los valores medidos La pantalla se retroiluminada, para poder ver en condiciones tanto de mucha luz (exteriores) como de poca luz u oscuridad. Conexión del manguito en "Y" para facilitar la comprobación de la calibración.
Requisitos específicos	Tipos de alimentación: baterías y energía directa Función de apagado automático: 1 minuto después de la última operación. Memoria para 2 personas Pantalla de fácil lectura Memoria de hasta 80 mediciones Brazalete intercambiable y adaptable a distintas medidas

Cl. 19 No. 36-70 Local 16 - 34 - 35
Tel (605 6824 | Movil. 318 8297970 - 318 3685618
ventas@lombanatous@gmail.com | Barranquilla

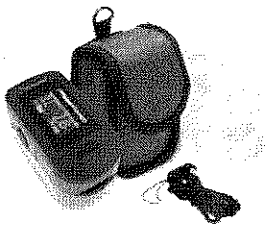
NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Empaque y rotulado	Con instrucciones, funda o estuche. Cable y pilas. Certificado de calibración
Presentación y Unidad de Medida	Condiciones de embalaje por unidad en la caja.  Imagen de muestra

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Clasificación del bien o servicio	42181801 - Unidades Para Oxímetros De Pulso
Nombre Comercial del Bien o Servicio	OXÍMETRO/PULSIOXÍMETRO MARCA: Homelife - Choicemmed
Calidad	Cumplimiento con la normatividad de fabricación. Ajuste y calibración por laboratorio acreditado ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC
Generalidades	Menú de operaciones para los ajustes de funciones Sensor SpO2 integrado y módulo de visualización Visualización del gráfico de barras Visualización de forma de onda de pulso Pantalla PI Indicación de sonido de frecuencia de pulso Con límites de sobrepasos de datos medidos. Función de alarma de baja tensión
Requisitos generales	SpO2 y monitor de frecuencia del pulso integrados en el clip de dedo Para uso en adultos y niños. La dirección de la pantalla se puede cambiar automáticamente El brillo de la pantalla se puede cambiar Apagado automático después de que el dedo salga en 5 segundos. Rango de oxigenación: 80-99% Rango de pulso: 30-235 ppm Margen de error ± 2% Es ligero y de diseño compacto Almacena 72 horas de información en su memoria Cuenta con función de tendencia Volumen y silenciador ajustables

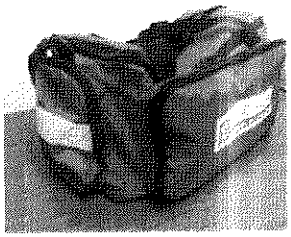
NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Requisitos específicos	Indicación de la capacidad de la batería Dimensiones: 5.7 x 3 x 3.4 cm. Pantalla de LCD Peso: de hasta 40 gramos (sin baterías) Batería y adaptador ajustables Estuche de transporte / almacenamiento 2 juegos de baterías de repuesto recargables (embalados por separado) 1 cordón de cuello para llevar 1 cubierta flexible de repuesto para contacto con los dedos del paciente Caja para tener un nivel de protección de ingreso Apto para limpieza y desinfección
Empaque y rotulado	Con instrucciones, funda o estuche. Cable y pilas. Certificado de calibración de acuerdo a normatividad de fabricación
Presentación y Unidad de Medida	Condiciones de embalaje por unidad en la caja  imagen de muestra

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Clasificación del bien o servicio	42171903 - Estuches De Medicamentos Para Servicios Médicos De Emergencia
Nombre Comercial del Bien o Servicio	BOTIQUINES TIPO CON LOGO MARCA: YL
Calidad	Poliéster
Generalidades	Color rojo Con reflectivos verdes en los extremos Logo de la entidad Logo de botiquín Botiquín De Lona - Estuches De Medicamentos
Requisitos generales	Bolsillos laterales 1bolsillo Delantero. Cinturón en reata Nylon 100% con tejido de seguridad calibre 1.8 , acolchado en el centro largo. Manijas adelante y atrás Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación con certificados de los materiales según la ficha técnica y con todas las especificaciones
Requisitos específicos	Rectangular base de 40 cm bolsillo externo con compartimiento interior de malla. Al interior división central y 3 compartimientos internos una grande hacia la parte interna atrás y 2 medianos hacia el cuerpo delantero interno en malla negra. Logo de la entidad según manual de imagen, ubicado en la tapa superior. Símbolo y palabra botiquín al frente sobre el bolsillo delantero.
Empaque y rotulado	N.A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

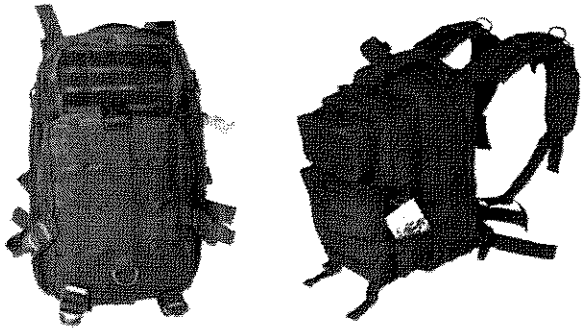
	 imagen de muestra

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Clasificación del bien o servicio	53121603 - Morrales
Nombre Comercial del Bien o Servicio	MORRAL BRIGADAS DE EMERGENCIA MARCA: YL
Calidad	Certificación expedida por un Laboratorio de Control de Calidad acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), donde demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos, en cuanto a materias primas.
Generalidades	Capacidad entre 40+5 L. Rectangular Color negro Morral Para Brigada De Emergencia Tipo "Asalto"
Requisitos generales	Material: De alta intensidad de estilo militar 1000D especificaciones de nylon Herraje plásticos alto impacto poliacetal Polioximetileno (POM) Reatas Nylon 100% con tejido de seguridad. 5 compartimientos para diferentes cosas: 2 bolsillos delanteros para artículos pequeños; 2 compartimientos grandes con bolsillo de malla y de cremallera para suministros grandes e importantes; 1 bolsillo escondido trasera para artículos de uso frecuente. Extensión Impermeable cubre morral Espaldar ergonómico acolchado con diseño de ventilación Costura doble uniforme rematadas en sus extremos. cremalleras resistentes sintéticas con deslizador sencillo Correa de hombro de calidad con relleno, conveniente y cómodo de ponerse en sus hombros. Cuenta con un cinturón, fácil de ajustar la bolsa en su cintura. Hebilla trinquete de graduación que evite deslizamiento de las correas. Reatas, cinta faya, cordones y cremallera del color negro.

Cl. 30 Dis. 68-74 Local (A - 64 - 65)
Tel: 660 6853 | Móvil: 3103 8307570 - 300 3826548
ventas.lombanatous@gmail.com | Cartagena de Indias

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

	Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación con certificados de los materiales.
Requisitos específicos	Capacidad entre 40+5. alto 55 cm frente 25 cm. fondo 18 cm, Logo de la entidad según manual de imagen, ubicado en el bolsillo frontal, de pegar con velcro. Este cuerpo principal cierra mediante una cremallera No. 10 de longitud 100cm con dos (02) deslizadores; en su interior presenta dos bolsillos, uno ubicado en la parte interna de la espalda, plano de cierre con cremallera No. 6 con una altura de 14cm y en la parte interna del frente el otro bolsillo con una altura de 24cm. diseño ergonómico, las correas y la parte posterior son permeables y suaves Las correas de hombro de alta resistencia
Empaque y rotulado	Individual en bolsa polietileno transparente. Rotulo interno con marca del contratista, código de la norma aplicada. Instrucciones de uso y cuidado
Presentación y Unidad de Medida	 Imágenes a Manera de Referencia

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Clasificación del bien o servicio	46181704 - Cascos De Seguridad
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CASCOS DE EMERGENCIA MARCA:Petzl
Calidad	Certificaciones CE EN 12492, cumplir exigencias de protección contra impactos de la norma EN 397 y norma ANZI Z89
Generalidades	Casco ventilado y ligero para trabajos en altura y rescate con gafas de seguridad de montura integral Cascos De Seguridad Alveo Vent Con Gafas De Seguridad De Montura Integral
Requisitos generales	Orificios de ventilación para airear el casco Sistema para regular el contorno de la cabeza Con dos acolchados de distinto grosor para el contorno de la cabeza Orejeras de protección (ranuras laterales)
Requisitos específicos	Color Amarillo Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación con certificados de los materiales según la ficha técnica y con todas las especificaciones
Empaque y rotulado	Unidad
Presentación y Unidad de Medida	 Imágenes a Manera de Referencia

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

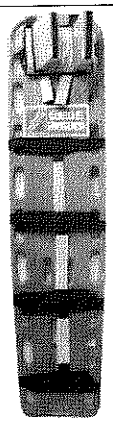
Clasificación del bien o servicio	42171613 - Tablas Espinales
Nombre Comercial del Bien o Servicio	CAMILLAS Y ARAÑAS MARCA: PEGMOR
Calidad	Según Directiva 93/42 CEE. Producto fabricado con materiales que permiten una buena práctica ambiental, cumpliendo con los requisitos exigidos por la FDA y la normatividad colombiana.
Generalidades	Camilla Plastica En Polietileno Tipo Miller Ferula Espinal Camilla fabricada en polietileno de alta densidad o alto impacto. Características: Traslucida a los Rayos x, con inmovilizador de cuello – cráneo. correas en tronco y piernas ajustable con velcro Inmovilización por un arnés de sujeción corporal tipo araña y gancho. Material: Polietileno de alto impacto. Color: naranja Dimensiones: Resistencia 300 kg, con máximo 50 centímetros de ancho x 2 metros de largo Camilla elaborada en polietileno de alto impacto. Superficie apta para fácil limpieza y desinfección. Especial para evacuaciones de lugares confinados y superficies irregulares. Orificios para fácil transporte Diseño ergonómico de su arnés de sujeción ajustable por medio de velcro provee una inmovilización rápida, práctica y segura. Su inmovilizado de cráneo ajustable brinda comodidad y rapidez al socorrista. Resistencia estructural comprobada por su gran capacidad de torsión y carga.

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

	Capaz de soportar condiciones adversas, no biodegradables reciclable 100% Incluye correas (100 % nailon) de ajuste rápido para inmovilización de pecho, brazos y piernas. Fabricada en una sola pieza que le confiere características exclusivas de rigidez y ligereza resistente a golpes y a la abrasión. Impermeabilización total.
Requisitos generales	Dimensiones: Ancho: Máximo 50 cm Alto: máximo 2 metros. Espesor: 6cm. Peso: 7 Kg. Capacidad de Carga: 300Kg No absorción inmunidad a las filtraciones ranura en el centro para sujeción independiente de las extremidades o de pacientes pequeños. COLOR Naranja
Requisitos específicos	La camilla debe incluir soportes metálicos para su respectiva ubicación. Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación, con certificados de los materiales según ficha técnica, y con todas las especificaciones
Empaque y rotulado	Unidad

Cl. 10 No. 38-72 Local 14 - 34 - 65
Tel: (60) 3821 [illegible], 318 5307910 - 300 3665345
[illegible] | Barranquilla Atlántico

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

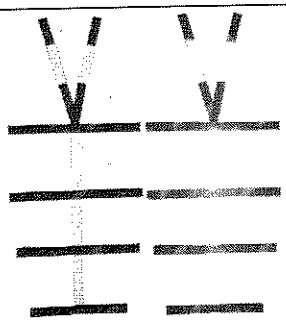
Presentación y Unidad de Medida	 Imágenes a Manera de Referencia

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Clasificación del bien o servicio	42171609 - Correas De Retención O Espinales Para Servicios Médicos De Emergencia
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ARAÑAS PARA CAMILLAS MARCA: YL
Calidad	Según Directiva 93/42 CEE. Producto fabricado con materiales que permiten una buena práctica ambiental, cumpliendo con la normatividad colombiana.
Generalidades	ARNÉS DE SUJECIÓN TIPO ARAÑA REFLECTIVO para CAMILLA PLASTICA EN POLIETILENO coreas en tronco y piernas ajustable con velcro Inmovilización por un arnés de sujeción corporal tipo araña. Diseño ergonómico de su arnés de sujeción ajustable por medio de velcro provee una inmovilización rápida, práctica y segura. Resistencia estructural comprobada por su gran capacidad de torsión y carga. correas (100 % nailon) de ajuste rápido para inmovilización de pecho, brazos y piernas. Sistema de sujeción rápida a camilla rígida de 10 puntos. Fabricada en una sola pieza que le confiere características exclusivas de rigidez y ligereza resistente a golpes y a la abrasión. Impermeabilización total
Requisitos generales	Material: Reata y velcro Fabricada con cinta de nylon. Color: Negro Velcro Cintas reflectivas
Requisitos específicos	Compatible con camillas rígidas de plástico Arnés de sujeción tipo araña, regulable con franjas reflectivas. Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación, con certificados de los materiales según ficha técnica, y con todas las especificaciones

Cra. 20 Bis. 65-74 Local 1A - 2A - 3A
Tel: 665 6821 | Movil: 316 5507410 - 318 3855848
Cartagena de Indias

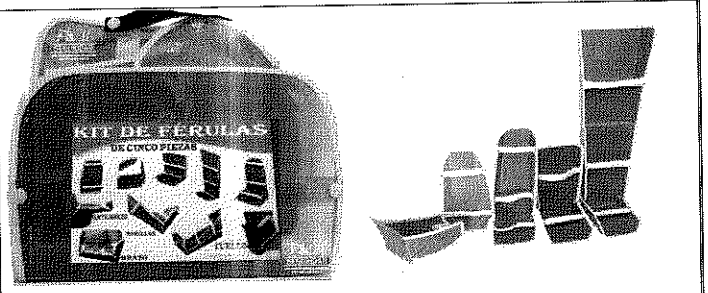
NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Empaque y rotulado	Unidad en empaque individual
Presentación y Unidad de Medida	 Imágenes a Manera de Referencia

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Clasificación del bien o servicio	42172016 - Kits De Fracturas Para Servicios Médicos De Emergencia
Nombre Comercial del Bien o Servicio	KIT INMOVILIZADORES MARCA: PRILSO
Calidad	Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA Elaboradas en cartón plástico de polipropileno, con correas de sujeción y velcro, sticker, broches
Generalidades	KIT DE INMOVILIZADORES EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES. Fabricados en CARTON PLAST el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Férulas maleables al cuerpo humano cierres ajustables en velcro y táctil. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades para la inmovilización de extremidades. Férulas de cinco piezas para pierna, tobillo, brazo, muñeca y cuello. Dimensiones PIERNA 89 cm. x 37 cm. TOBILLO 52 cm. x 31 cm BRAZO *29 X 63cm* ANTEBRAZO CUELLO 55 cm. x 17 cm de ancho.
Requisitos generales	Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y reutilizables, ya que no absorbe liquido Adaptables a cualquier tipo y talla de adulto, fácil postura. Brinda la posibilidad de ser esterilizados para una mayor asepsia.

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0015-2021

Requisitos específicos	Material: Cartón plástico Color: Azul INCLUYE: pierna, tobillo, brazo, Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA Cuello
Empaque y rotulado	Bolsa de transporte en vinilo
Presentación y Unidad de Medida	

Cordialmente,

YINA PAOLA LOMBANA TOUS
C.C. No. 23.216.872 de Tolú (Sucre)
Representante Legal
Dirección: Barrio Bruselas diagonal 23 #37-71
Teléfono: 6605821
Celular: 3135307910-3003625348-3028341087

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrbedoya	RODOLFO ENRIQUE BEDOYA RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-26-8:17 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 40321 de fecha 2021-05-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	636521	**Fecha Registro:**	2021-07-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	255.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	255.000.000,00	**Saldo x Obligar:** 255.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	23216872	**Razon Social:**	YINA PAOLA LOMBANA TOUS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	67835929890	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	37319553	**Nombre:**	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	**Cargo:**	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR			VIATICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**	**Numero:**	COMPLEMENTO AL CN 00117 2021	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2021-07-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF		25.113.933,12	0,00		
					Total:	25.113.933,12	0,00	25.113.933,12	25.113.933,12

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		132.742.089,95	0,00		
					Total:	132.742.089,95	0,00	132.742.089,95	132.742.089,95

002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						97.143.976,93	0,00		
					Total:	97.143.976,93	0,00	97.143.976,93	97.143.976,93

Objeto:	CDP No.40321 A-02-01-01-004-006-09 A-02-02-01-003-005 A-02 02-02-01-003-005-05 A-02-02-01-003-006-09 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-09-26	255.000.000,00	255.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OFICIO NO. 20216130004773 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO NO. 0117 DE 2021

Luz Alejandra Sanchez Rendon <alejandra.sanchez@fiscalia.gov.co>

Jue 05/08/2021 17:22

Para: Gina Maria Espinosa Reina <gina.espinosa@fiscalia.gov.co>
CC: Jenny Paola Barrios Camacho <jenny.barrios@fiscalia.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO LEGALIZACIÓN CN 0117 DE 2021.pdf;

Cordial saludo,

Supervisora:
GINA MARIA ESPINOSA REINA

De acuerdo con el contrato del asunto, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”, me permito remitir el oficio del asunto por medio del cual se legaliza el mismo para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRA SÁNCHEZ RENDÓN
Subdirección Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Av. Esperanza – Calle 24 No. 51 – 40, edificio Capital Tower, piso 10. Bogotá.
Tel: 5803814 ext. 33236

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

